

CUDAP: EXP-UNC: 45252/2012  
Córdoba, **07 FEB 2013**

**VISTO:**

- La Ordenanza del H.C.S. N° 11/97 relacionada con la reglamentación de Auspicios que otorga esta Universidad;

**CONSIDERANDO:**

- El Proyecto presentado por el Sr. Consejero Docente Prof. Dr. Héctor Walter Rivarola sobre reglamentación de Auspicios que otorga la Facultad;

- La necesidad de disposiciones normativas relacionadas con el otorgamiento de auspicios que esta Facultad pueda prestar a la realización de congresos, seminarios, jornadas, encuentros, cursos especiales o actos análogos y cuyos organizadores así lo soliciten;

- Que, el auspicio otorgado por esta Facultad sería independiente del auspicio que pudiera otorgar la Universidad para el mismo evento, sí así fuera solicitado,

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 22/11/2012 se aprueban los Despachos favorables de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

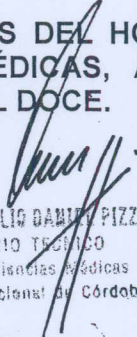
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

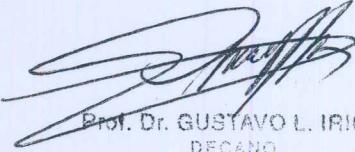
**RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento de Auspicios y el Formulario respectivo, presentado por el Sr. Consejero Docente Prof. Dr. Héctor Walter Rivarola, que se adjunta en el Anexo I y II y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar y dar amplia difusión.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

  
Prof. MEd. ROGELIO DANILLO PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:  
RP.mmc.smz

**07**



## ANEXO I

### Reglamento de Auspicios de la Facultad de Ciencias Médicas

Artículo 1º: La Facultad de Ciencias Médicas podrá otorgar el auspicio o declarar de interés particular de esta Facultad a eventos organizados por Instituciones sin fines de lucro de reconocido prestigio científico y/o profesional en áreas relacionadas con las disciplinas que fueren de interés de esta Facultad y que así lo soliciten.

Artículo 2º: Las solicitudes de auspicio se receptorán por Mesa de Entradas de la Facultad con una antelación no menor a 60 (sesenta) días de la fecha prevista para la realización del evento.

Artículo 3º: En la solicitud de auspicio deberán constar las características y programa del evento, los antecedentes de la institución solicitante y cualquier otra información de interés necesaria para su evaluación.

Artículo 4º: Las solicitudes, si así se lo considera necesario, podrán ser giradas a las Cátedras, Departamentos y/o Servicios más estrechamente relacionadas con las actividades para las cuales se solicita el auspicio, la que en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles deberán elevar un informe fundado acerca de la conveniencia de otorgar el auspicio basándose en la trayectoria de la institución solicitante y la importancia del evento.

Artículo 5º: Los auspicios corresponden exclusivamente a actividades puntuales, acotadas en el tiempo (Congresos, Jornadas, Conferencias, Mesas Redondas, Cursos, Seminarios, Encuentros Científicos, Académicos, etc.). Dicho pedido deberá especificar:

- a) Denominación de la actividad y objetivos de la misma.
- b) Temario.
- c) Datos curriculares sintéticos de la/s persona/s responsables de la organización.
- d) Antecedentes científicos y/o profesionales de la/s persona/s que protagonizan las actividades de que se trata.
- e) Programación de las mismas, con la debida indicación de fecha, lugar, horarios, tiempo de duración, horas teóricas y prácticas, metodología de trabajo a utilizar.
- f) Existencia o no de evaluación y su metodología, con aclaración de los requisitos de asistencia.
- g) Nivel de inscripción con aclaración de:
  1. El nivel que debe tener el participante (graduados, alumnos, etc.) a quienes está dirigida la actividad en cuestión.
  2. Si esta es libre o limitada y, en este último caso, los fundamentos de dicha limitación.
  3. Si es gratuita o arancelada y, en este último caso, detallar beneficios tales como becas y/o pasantías para estudiantes y/o egresados en caso de estar contemplada alguna de estas posibilidades
  4. Tipo de constancia que otorgará.

Artículo 6º: La Facultad de Ciencias Médicas no otorgará auspicio a actividades que no garanticen un adecuado nivel científico o cultural, ni a aquellas que persigan objetivos ajenos a los suyos. En el caso de rechazar un pedido de auspicio, el H. Consejo Directivo fundamentará su decisión y la informará a los solicitantes.

Artículo 7º: El auspicio en ningún caso podrá ser publicitado antes de que la Facultad de Ciencias Médicas comunique oficialmente su aprobación a los solicitantes. Si esto así sucediera, la Facultad se reserva el derecho de tomar las medidas que correspondan.

Artículo 8º: La Facultad de Ciencias Médicas se reserva el derecho a no otorgar nuevamente auspicio a eventos organizados por instituciones que incurrieran en faltas a la ética profesional o en el uso indebido del nombre de esta institución.

Artículo 9º: El/los solicitante/s deberán conocer bajo constancia de firma, cada uno de los puntos que se detallan en la presente resolución. Además implica entera responsabilidad de las personas que firmen dicha solicitud.

Prof. Med. ROGERIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO GONICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

07

ANEXO II

Formulario de solicitud de Auspicios de la Facultad de Ciencias Médicas

- Denominación de la actividad:

.....  
.....  
.....  
.....

- Objetivos de la actividad:

.....  
.....  
.....  
.....

- Temario

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

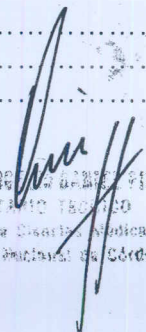
- Datos curriculares responsables de la organización (adjuntar CV sintético)
- Antecedentes científicos de la/s persona/s que protagonizan las actividades de que se trata (adjuntar CV)
- Programación de actividades: fecha, lugar, horarios, tiempo de duración, horas teóricas y prácticas, metodología de trabajo a utilizar:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

- Existencia o no de evaluación y su metodología, con aclaración de los requisitos de asistencia

.....  
.....

Prof. Lic. Roberto A. ...  
SECRETARÍA TÉCNICA  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



07

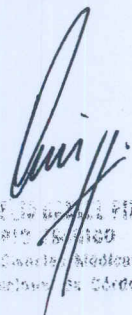
- .....
- .....
- Nivel de inscripción (graduados, alumnos, etc), si es libre o limitada y, en este último caso, los fundamentos de dicha limitación. Lugar de inscripción, plazos.
- .....
- .....
- .....

- Si la inscripción es gratuita o arancelada y, en este último caso, detalle beneficios como becas y/o pasantías para estudiantes y/o egresados
- .....
- .....
- .....

- Tipo de constancia que otorgará
- .....
- .....

Firma y Aclaración:

Cargo que ocupa en la entidad solicitante:

  
Prof. Dr. ANTONIO JOSÉ PÉREZ  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

07